



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO
Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2018-MDJCC-A.

Aucayacu, 09 de julio del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de julio del 2018, bajo la presidencia del señor Alcalde (e) Sandro Vásquez Tuesta y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Informe N° 0533-2018-GSP-MDJCC-A, de fecha 03 de julio del 2018, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, mediante el cual deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir Opinión Legal sobre del Proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento para el Procedimiento de Internamiento y Liberación de Vehículos Motorizados en el Distrito de José Crespo y Castillo – Aucayacu", Opinión Legal N° 50-2018/GAJ/MDJCC-A, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 857-2018-GM-MDJCC-A, de fecha 05 de julio de 2018, emitido por el Gerente Municipal, en la que deriva todos los documentos materia del asunto, a la Unidad de Secretaría General, para elevar a Sesión de Concejo, para su revisión, evaluación y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. **El Alcalde es el representante legal de la municipalidad / su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo; por su parte el Art. 40° del mismo cuerpo normativo establece que, "Las ordenanzas municipales provinciales y distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa;




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO
Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

AUCAYACU, el cual consta de Cinco (05) Capítulos, Dieciocho (18) Artículos, Cinco (05) Disposiciones Transitorias Finales, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

Artículo 2°- TRANSCRIBIR, con las formalidades de Ley, a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU

Sandro Vasquez Tuesta
ALCALDE(e)

